

SECRETARIA.- A Despacho de la señora Juez el presente proceso donde solicitan autorización de direcciones para surtir la notificación del demandado. Sírvase proveer.

ANAGABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria.

Auto de sustanciación No. 1898
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDI

Noviembre 20 de 2020

DTE: Linton José Muñoz Granada
DDOS: Batteman Alberto Hoyos Victoria y Mauricio Andrés Restrepo Vásquez
PROCESO: Verbal de Resolución de Contrato

Evidenciado el anterior informe de Secretaria, y dada su veracidad, el Juzgado,

DISPONE:

Tener para todos los efectos legales y procesales a que hubiere lugar las nuevas direcciones aportadas, a saber, CARRERA 89 No. 18 – 61 CASA 54 TIPO A CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE SAN JOAQUIN de CALI – VALLE DEL CAUCA. y CARRERA 86 Y 89 18-61/100 CONJ.RESIDENCIAL VILLAS DE SAN JOAQUIN CASA 54 TIPO A de CALI – VALLE DEL CAUCA, para lograr la notificación de los demandados, allegadas en el escrito que antecede.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



SONIA ORTIZ CAICEDO

Rad. 2020-382

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado No. 124 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundi, 23 de noviembre de 2020

La Secretaria

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ